



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de septiembre de dos mil veintiuno.**

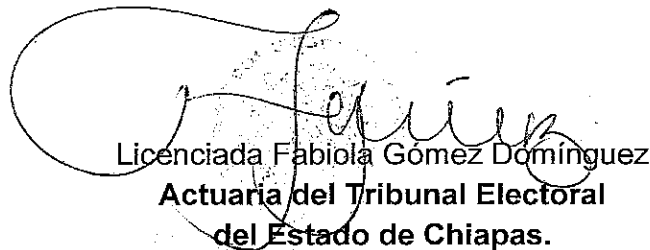
**Expediente TEECH/JDC/024/2021.**

**Parte actora: Irene Ordoñez Flores y otros.**

**Autoridad Responsable: Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el treinta del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:54 dieciséis hora con cincuenta y cuatro minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





El treinta de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, con el escrito de veintinueve de septiembre del año en curso, y recibido el día en que se actúa, por el Oficial de Partes de este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y seis minutos, suscrito por Irene Ordoñez Flores, Sara Elisa López Camacho y Abel López Martínez, en su calidad de Sindica Municipal, Segunda y Tercer Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bochil, Chiapas periodo 2012-2021 **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de septiembre del dos mil veintiuno.**-----

**Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia, constante de dos fojas útiles, suscrito por Irene Ordoñez Flores, Sara Elisa López Camacho y Abel López Martínez, en su calidad de Sindica Municipal, Segunda y Tercer Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bochil, Chiapas periodo 2012-2021; con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en los artículos 104, numeral 12, fracciones XV, XVII, y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 7, fracciones IV, y XXII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de referencia, de veintinueve de septiembre del año actual, constante de dos fojas útiles, suscrito por Irene Ordoñez Flores, Sara Elisa López Camacho y Abel López Martínez, en su calidad de Sindica Municipal, Segunda y Tercer Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bochil, Chiapas periodo 2012-2021, por medio del cual manifiestan en lo que interesan: *".... VENIMOS A SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE SE SIRVA EXPEDIRNOS DE INMEDIATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EN COPIAS CERTIFICADAS: SENTENCIA DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2021, DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORAL DEL EXPEDIENTE TEECCH/JDC/024/2021."* (Sic); agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, dígasele a las y al promovente que no es posible jurídicamente acordar de conformidad su petición, toda vez que, en el expediente en que se actúa, no obra ninguna sentencia de la fecha que mención.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/migc

